

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.003910

OSCAR TERÁN TERÁN
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía **ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS S.A.** otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Distrito Metropolitano de Quito el 3 de octubre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 131 de 13 de octubre de 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.04210 de 10 de diciembre de 2004, publicada en el R.O 488 de 23 de diciembre del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía **ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS S.A.** en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Francisco de Orellana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón ORELLANA, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de octubre de 2006


DR. OSCAR TERÁN TERÁN
INTENDENTE JURÍDICO

 EXP. 154738
Tr. 01.1.06.000233

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN: AV. 9 DE OCTUBRE Y CHIMBORAZO

FCO. DE ORELLANA

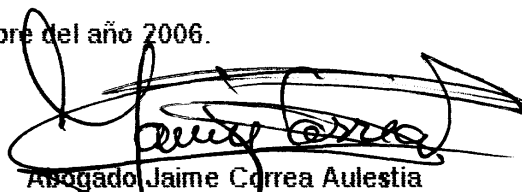
ORELLANA

ECUADOR

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mí cargo.

CERTIFICO: Que en esta fecha diecinueve de octubre del año dos mil seis, a las 16H30', queda legalmente registrada la **RESOLUCION Nº 06.Q.IJ. 003910 QUE OTORGA LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS A FAVOR DE LA COMPAÑIA ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS. S.A,** bajo el Nº 17 Folio Nº 250 TOMO UNO del libro de inscripciones.

Fco. de Orellana, a 19 de octubre del año 2006.



Abogado Jaime Correa Aulestia

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**